

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2020 00450

Previamente a autorizar el emplazamiento del demandado, la parte actora intentó la notificación del mandamiento de pago al correo electrónico que registra el demandado para notificaciones judiciales en el certificado de cámara de comercio, conforme a las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 10 Hoy 24-02-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario